

COMITÉ DE INFORMACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sesión:	Primera Ordinaria
Fecha	Martes 12 de Enero de 2010
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

2. Lig. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace. En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,

Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





COMITÉ DE INFORMACIÓNA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- 0001700240309 FOLIO INFOMEX 1. 0001700240409 FOLIO INFOMEX 2. **FOLIO INFOMEX** 0001700241009 3. 0001700243909 FOLIO INFOMEX 4. 0001700245409 5. FOLIO INFOMEX FOLIO INFOMEX 0001700250209 6.
- B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.
- FOLIO INFOMEX 0001700240709 1. 0001700240809 FOLIO INFOMEX 2. 0001700241309 3. FOLIO INFOMEX FOLIO INFOMEX 0001700246909 4. 0001700247909 5. FOLIO INFOMEX 0001700248009 FOLIO INFOMEX 6. 0001700248709 **FOLIO INFOMEX** 7.

Acuerdos

- 1. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.
- II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:



COMITÉ DE INFORMACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240309, que a la letra dice:

"SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO LOS DATOS PERSONALES DEL C. QUE OBRAN EN SU PODER, Y EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, LA INFORMACION PUBLICA QUE SE PRECISA MAS ADELANTE, MISMA OUE CONSISTE Y SE FUNDAN DE MODO INDUBITABLE, EN EL HECHO DE QUE CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DECRETADA POR EL C. LEGAL CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE LA P.G.R., QUIEN MEDIANTE OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, COMUNICO Y NOTIFICO AL C. EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE A PARTIR DE LA FECHA ANTES PRECISADA (11/NOV./2008) DIO POR TERMINADOS LOS EFECTOS DE UN SUPUESTO NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS, ADSCRITO À LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R., DANDO CON ELLO POR TERMINADA Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDA LA RELACION JURIDICO-LABORAL ENTRE EL C. EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR Y LA P.G.R. EN SU LEGAL CALIDAD DE ESTADO-PATRON. CON DEBIDO SUSTENTO EN LO PLASMADO Y MANIFESTADO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN: EL OFICIO, COMUNICADO Y/O FORMATO POR MEDIO DEL CUAL SE CITO Y/O NOTIFICO POR PARTE DE SU SUPERIORIDAD EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR JERARQUICA AL C. LOS ARTICULOS 46º Y SUS FRACCIONES; Y 46º-BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORÉS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS ARTICULOS 47º Y 185º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY EN LA MATERIA, MISMA DOCÚMENTAL PUBLICA EN MENCION, EN DONDE CONFORME A LA NORMA DEL DERÉCHO DEBE CONSTAR LA FIRMA DE RECIBIDO DE PUÑO Y LETRA DEL C. CABE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE SOLICITA. EN APEGO AL ESTADO DE DERECHO EN LA MATERIA, SE EFECTUO Y DESAHOGO EL ACTO EN DONDE EL SUPERIOR JERARQUICO LEVANTO Y/O INSTRUMENTO EL ACTA EN LA QUE DEBEN CONSTAR Y ESTAR ASENTADOS LOS ACTOS, HECHOS U OMISIONES EN **QUE PRESUNTAMENTE INCURRIO Y SE LE ATRIBUYEN AL C.** SU LEGAL Y FORMAL CALIDAD DE SERVIDOR PUBLICO DE LA P.G.R., DEBIENDO CONTAR LA DOCUMENTAL EN CITA, CON LA DOCUMENTACION QUE SIRVIO DE SUSTENTO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA Y/O ACTUACIONES A QUE HUBO LUGAR, DE IGUAL MANERA Y COMO ANEXO LA RESPECTIVA ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA. AHORA BIEN. A EFECTO DE ESTABLECER UNA MEDIANA CLARIDAD DE LA DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE SOLICITA, ESTA DEBE ESTAR EXPEDIDA, CUANDO MENOS EN LOS TERMINOS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. LO ANTERIOR, SE SOLICITA EN LA MODALIDAD DE ENTREGA POR INTERNET EN EL INFOMEX - SIN COSTO ; PETICION QUE SE SUSTENTA. POR ENCONTRAR FUNDAMENTO FIRME EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS Y CONTENIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO



SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA PRECISADA CARTA MAGNA O LEY FUNDAMENTAL, RESPECTO DE LA P.G.R. EN SU JURIDICA CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO; ASI MISMO Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, PARA LOS FINES LICITOS Y LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL PARA RENDIR Y/O EXHIBIR LA INFORMACION OUE SE PETICIONA EN ESTA SOLICITUD DE INFORMACION ANTE CUALQUIER INSTANCIA COMPETENTE QUE ESTIME CONVENIENTE EL Y/O AUTORIDAD PETICIONARIO; ADVIRTIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR Y OTORGAR PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE A PERSONA DE MI CONFIANZA, QUE SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER OTORGADA POR EL SUSCRITO. A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANTE USTED, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION EXACTA Y PRECISA DE LA INFORMACION PETICIONADA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS. ANEXOS: UNO."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240409, que a la letra dice:

"SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO LOS DATOS BERSONALES DEL C. QUE OBRAN EN SU PODER, Y EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPÁRENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLÁMENTO, LA INFORMACION PUBLICA QUE SE PRECISA MAS ADELANTE, MISMA **OUE CONSISTE Y SE FUNDAN DE MODO INDUBITABLE, EN EL HECHO DE QUE CON** MOTIVO DE LA RESOLUCION DECRETADA POR EL C. LEGAL CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE LA P.G.R., QUIEN MEDIANTE OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, COMUNICO Y NOTIFICO AL C. EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE A PARTIR DE LA FECHA ANTES PRECISADA (11/NOV./2008) DIO POR TERMINADOS LOS EFECTOS DE UN SUPUESTO NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R., DANDO CON ELLO POR TERMINADA Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDA LA RELACION JURIDICO-LABORAL ENTRE EL C.I EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR Y LA P.G.R. EN SU LEGAL CALIDAD DE ESTADO-PATRON. CON DEBIDO SUSTENTO EN LO PLASMADO Y MANIFESTADO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN: EL OFICIO, COMUNICADO Y/O FORMATO **OUE CONTENGA EL ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR** PERDIDA DE LA CONFIANZA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE COMO ANEXO OBRA EN AUTOS DE LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA MENCIONADA, MISMA QUE SE LEVANTO Y/O INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C.



AHORA BIEN, A EFECTO DE ESTABLECER UNA MEDIANA CLARIDAD DE LA DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE SOLICITA, ESTA DEBE ESTAR EXPEDIDA, CUANDO MENOS EN LOS TERMINOS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION. LO ANTERIOR, SE SOLICITA EN LA MODALIDAD DE ENTREGA POR INTERNET EN EL INFOMEX - SIN COSTO ; PETICION QUE SE SUSTENTA, POR ENCONTRAR FUNDAMENTO FIRME EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS Y CONTENIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA PRECISADA CARTA MAGNA O LEY FUNDAMENTAL, RESPECTO DE LA P.G.R. EN SU JURIDICA CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO; ASI MISMO Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, PARA LOS FINES LICITOS Y LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL PARA RENDIR Y/O EXHIBIR LA INFORMACION QUE SE PETICIONA EN ESTA SOLICITUD DE INFORMACION ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTIME CONVENIENTE EL SUSCRITO PETICIONARIO; ADVIRTIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR Y OTORGAR PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE A PERSONA DE MI CONFIANZA, QUE SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER OTORGADA POR EL SUSCRITO, A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANTE USTED, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION EXACTA Y PRECISA DE LA INFORMACION PETICIONADA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS. ANEXOS: UNO."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700241009, que a la letra dice:

SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE PARA <u>EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASI</u> COMO **F**QUE OBRAN EN SU PODER, Y LOS DATOS PERSONALES DEL C. EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, LA INFORMACION PUBLICA QUE SE PRECISA MAS ADELANTE, MISMA QUE CONSISTE Y SE FUNDAN DE MODO INDUBITABLE, EN EL HECHO DE QUE CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DECRETADA POR EL C. LEGAL CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE LA P.G.R., QUIEN MEDIANTE OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, COMUNICO Y NOTIFICO AL C. EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE A PARTIR DE LA FECHA ANTES PRECISADA (11/NOV./2008) DIO POR TERMINADOS LOS EFECTOS DE UN SUPUESTO NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. ' COMO SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R., DANDO CON ELLO POR TERMINADA Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDA LA RELACION JURIDICO-LABORAL ENTRE EL C. EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR Y LA P.G.R. EN SU LEGAL CALIDAD DE ESTADO-PATRON. CON DEBIDO SUSTENTO EN LO PLASMADO Y



MANIFESTADO-EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN: EL OFICIO, COMUNICADO Y/O FORMATO POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R. REMITIO LA RESPECTIVA ACTA ADMINISTRATIVA PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA POR PERDIDA DE LA CONFIANZA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE COMO ANEXO OBRA EN AUTOS DE LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA MENCIONADA, MISMA QUE SE LEVANTO Y/O DEBIENDO HABER SIDO. INSTRUMENTO EN CONTRA DEL C. COMO YA SE DIJO, REMITIDA A LOS C. TITULARES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; Y DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA P.G.R. RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE QUE SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y FORMALES DEL ACTA EN MENCION. LO ANTERIOR, SE SOLICITÀ EN LA MODALIDAD DE ENTREGA POR INTERNET EN EL INFOMEX - SIN COSTO ; PETICION QUE SE SUSTENTA, POR ENCONTRAR FUNDAMENTO FIRME EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS Y CONTENIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA PRECISADA CARTA MAGNA O LEY FUNDAMENTAL, RESPECTO DE LA P.G.R. EN SU JURIDICA CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO; ASI MISMO Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, PARA LOS FINES LICITOS Y LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL PARA RENDIR Y/O EXHIBIR LA INFORMACION QUE SE PETICIONA EN ESTA SOLICITUD DE INFORMACION ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTIME CONVENIENTE EL SUSCRITO PETICIONARIO; ADVIRTIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR Y OTORGAR PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE A PERSONA DE MI CONFIANZA, QUE SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER OTORGADA POR EL SUSCRITO, A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANTE USTED, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION EXACTA Y PRECISA DE LA INFORMACION PETICIONADA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700243909, que a la letra dice:

"COPIA DE JODAS LAS denuncias Y EXPEDIENTES contra UPIICSA / POLITECNICO / UPIICSA del instituto politecnico nacional (IPN), de la que fue director, FECHA DE INGRESO, HECHOS DENUNCIADOS, SANCION IMPUESTA O PROCEDIMIENTOS PENALES EN US CONTRA, MESA RADICADA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE LLEVO LA AVERIGUACION, HECHOS DENUNCIADOS."(sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole: "Que la Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700245409, que a la letra dice:

"informarme si ante esa Procuraduria se recibiron denuncias e inició averiguación previa con motivo de la demolición de 14 edificios coloniales en el Centro Histórico atribuida al gobierno de la ciudad de México, y que según se consigna en la noticia difundida en el rotativo El Universal del día Martes 29 de enero de 2008. Decirme en su caso si hubo consignaciones y cuando se realizaron."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informadole "Que la Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700250209, que a la letra dice:

"Solicito conocer cuántos bonos ordinarios y extraordinarios ha otorgado esa institución a funcionarios de nivel medio y alto, en el periodo de diciembre de 20056 a la fecha. Desglosar: motivación legal del bono, fecha de asignación, nombres de los beneficiarios, cargos que desempeñan en la estructura de la institución."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240709, que a la letra dice:

"SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO QUE OBRAN EN SU PODER, Y LOS DATOS PERSONALES DEL C. EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA, MISMA QUE CONSISTEN Y SE FUNDAN DE MODO INDUBITABLE, EN EL HECHO DE QUE CON MOTIVO DE LA EN SU LEGAL RESOLUCION DECRETADA POR EL C. CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE LA P.G.R., QUIEN MEDIANTE OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, COMUNICO Y NOTIFICO AL C. EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE A PARTIR DE LA FECHA ANTES PRECISADA (11/NOV./2008) DIO POR TERMINADOS LOS EFECTOS DE UN COMO SUPUESTO NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R., DANDO CON ELLO POR TERMINADA Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDA LA RELACION JURIDICO-LABORAL ENTRE EL C. EN SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR Y LA P.G.R. EN SU LEGAL CALIDAD DE ESTADO-PATRON, RAZON POR LA CUAL, EL MENCIONADO C. HUBO DE TRAMITAR Y REQUERIR A LA P.G.R. CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, ANTE LA OFICIALIA MAYOR Y/O LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA Y/O OFICIALIA DE PARTES COMUN, LOS SIGUIENTES AVISOS, DOCUMENTOS Y/O CONSTANCIAS, MISMAS QUE SE DETALLAN Y PORMENORIZAN A CONTINUACION: SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IDENTIFICACION .- TRAMITADA POR VENTANILLA UNICA EL 12/NOVIEMBRE/2008, QUEDANDO REGISTRADA CON EL FOLIO NO. 055112, MISMA QUE YA FUE ENTREGADA AL SUSCRITO SIN RECORDAR FECHA EXACTA DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION ENTRE LA P.G.R. Y EL C. DOCUMENTAL EN CITA. DE LA PRECISADA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IDENTIFICACION, SE SOLICITA LA DOCUMENTAL PUBLICA EN DONDE APAREZCA Y CONSTE DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, QUE DICHA DOCUMENTAL FUE POR TANTO, ENTREGADA POR LA P.G.R. Y RECIBIDA POR EL C. EN LA INFORMACION SOLICITADA DEBE APARECER DE PUNO Y LETRA DEL C. NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO . LO ANTERIOR, SE SOLICITÀ EN LA MODALIDAD DE ENTREGA POR INTERNET EN EL INFOMEX - SIN COSTO; PETICION QUE SE SUSTENTA, POR ENCONTRAR FUNDAMENTO FIRME EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS Y CONTENIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA PRECISADA CARTA MAGNA O LEY FUNDAMENTAL, RESPECTO DE LA P.G.R. EN SU JURIDICA CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO; ASI MISMO





Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, PARA LOS FINES LICITOS Y LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL PARA RENDIR Y/O EXHIBIR LA INFORMACION QUE SE PETICIONA EN ESTA SOLICITUD DE INFORMACION ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTIME CONVENIENTE EL SUSCRITO PETICIONARIO; ADVIRTIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR Y OTORGAR PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE A PERSONA DE MI CONFIANZA, QUE SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER OTORGADA POR EL SUSCRITO, A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANTE USTED, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION EXACTA Y PRECISA DE LA INFORMACION PETICIONADA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700240809, que a la letra dice:

"SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R.), A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO QUE OBRAN EN SU PODER, Y LOS DATOS PERSONALES DEL C. EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA, MISMA QUE CONSISTEN Y SE FUNDAN DE MODO INDUBITABLE, EN EL HECHO DE QUE CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DECRETADA POR EL C. PEN SU LEGAL CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE LA P.G.R., QUIEN MEDIANTE OFICIO NO. OM/0568/2008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, COMUNICO Y NOTIFICO AL C. EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE A PARTIR DE LA FECHA ANTES PRECISADA (11/NOV./2008) DIO POR TERMINADOS LOS EFECTOS DE UN SÚPUESTO NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL C. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS DE LA P.G.R., DANDO CON ELLO POR TERMINADA Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDA LA RELACION JURIDICO-LABORAL ENTRE EL C. N SU LEGAL CARACTER DE TRABAJADOR Y LA P.G.R. EN SU LEGAL CALIDAD DE ESTADO-PATRON, RAZON POR LA CUAL, EL MENCIONADO C. HUBO DE TRAMITAR Y REQUERIR A LA P.G.R. CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, ANTE LA OFICIALIA MAYOR Y/O LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA Y/O OFICIALIA DE PARTES COMUN, LOS SIGUIENTES AVISOS, DOCUMENTOS Y/O CONSTANCIAS, MISMAS QUE SE DETALLAN Y PORMENORIZAN A CONTINUACION: SOLICITUD DE ELABORACION DE BAJA .- TRAMITADA POR VENTANILLA OFICIAL DE AVISO



12/NOVIEMBRE/2008, QUEDANDO REGISTRADA CON EL FOLIO NO. 055113. DEL PRECISADO Y/O PRECISADA CONSTANCIA DE AVISO OFICIAL DE BAJA, SE SOLICITA LA DOCUMENTAL PUBLICA EN DONDE APAREZCA Y CONSTE DE MODO EXPRESO Y FEHACIENTE, QUE DICHA DOCUMENTAL FUE ENTREGADA POR LA P.G.R. Y RECIBIDA POR TANTO, EN LA INFORMACION SOLICITADA POR EL C. NOMBRE, FECHA Y DEBE APARECER DE PUNO Y LETRA DEL C. I FIRMA DE RECIBIDO. LO ANTERIOR, SE SOLICITA EN LA MODALIDAD DE ENTREGA POR INTERNET EN EL INFOMEX - SIN COSTO ; PETICION QUE SE SUSTENTA, POR ENCONTRAR FUNDAMENTO FIRME EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS Y CONTENIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SOLICITUD Y EN EJERCICIO DEL ARTICULO SEXTO CONSTITUCIONAL, SIN SER AJENO EL ARTICULO OCTAVO DE LA PRECISADA CARTA MAGNA O LEY FUNDAMENTAL, RESPECTO DE LA P.G.R. EN SU JURIDICA CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO; ASI MISMO Y EN EL SENTIDO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, PARA LOS FINES LICITOS Y LEGALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL PARA RENDIR Y/O EXHIBIR LA INFORMACION QUE SE PETICIONA EN ESTA SOLICITUD DE INFORMACION ANTE CUALQUIER INSTANCIA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE QUE ESTIME CONVENIENTE EL SUSCRITO PETICIONARIO; ADVIRTIENDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR Y OTORGAR PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE A PERSONA DE MI CONFIANZA, QUE SE DESIGNE EXPRESAMENTE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER OTORGADA POR EL SUSCRITO, A EFECTO DE QUE PREVIA ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANTE USTED, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y CON LEGAL CALIDAD DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DESAHOGUE LOS REQUERIMIENTOS Y TRAMITES A QUE HAYA LUGAR, CON LA UNICA Y EXCLUSIVA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION EXACTA Y PRECISA DE LA INFORMACION PETICIONADA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700241309, que a la letra dice:

"Solicito un informe sobre el numero de inmuebles confiscados o asegurados por la PGR en el estado de Guanajuato en los últimos 3 años y porque razón fueron asegurados. Nombre de los propietarios y ubicación, es decir, la dirección de los inmuebles."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para





la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información, relativa a "...Nombre de los propietarios y ubicación...", e instruir a la Unidad de Enlace para que favoreciendo el principio de Máxima Publicidad, proporcione al particular los datos estadísticos que la Unidad Administrativa otorgó.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700246909, que a la letra dice:

"Copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con el decomiso o retiro de especies de animales que hayan sido traficados e intentado comercializarse en el Estado de Guanajuato en el 2008 y 2009."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700247909, que a la letra dice:

correspondiente concluido "Expediente iniciada de la denuncia de hechos interpuesta ante la Procuraduría General de la Republica el 10 de abril de 2002 por la licenciada Coordinadora General Jurídica de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Désarrollo Rural, Pesca y Alimentación en contra del como probable responsable; sobre la señor que, incluso ya existe la autorización en definitiva del No Ejercicio de la Acción propuesto por la Agente del Penal en contra del Sr. Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 09 del Área de Delitos Finangieros de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, mediante oficio No. SIEDF/1232/06 fechado el 29 de noviembre de 2006, emitido por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la Republica. La indagatoria fue enviada al Departamento de Recepción y Control de Documentación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la Republica."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700248009, que a la letra dice:

"Solicitud: Resultados de Examen personal (sustante por el Centro de Evaluación de Control de Confianza (CeCC) de la Procuraduría General de la Republica consistente en Medicina y Toxicología, Psicología, Poligrafía y Entorno Social y Situación Patrimonial. Dichas evaluaciones se sustentaron con motivo del proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a la Especialidad en Función Ministerial, Generación 2009-III y fueron solicitados por medio de oficio DC/313/09 de la Dirección de Capacitación del Instituto Nacional de Ciencias Penales de fecha 02 de octubre del 2009."(sic)

El Comité de Información,, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada.

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700248709, que a la letra dice:

"Detallar si la Profepa ha denunciado ante la PGR, o ha dado parte a esta Procuraduría, sobre los delitos ambientales cometidos en el país.

Decir cuantas denuncias relacionadas con delitos ambientales se tienen de 2005 a la fecha.

Proporcionar el nombre de los desarrollos, la fecha y el tipo de delito que fueron denunciados y que tuvieron lugar en Quintana Roo, Yucatán, Nayarit, Guerrero, Jalisco, Baja California Norte y Sur, y Oaxaca del 2005 a la fecha."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y



Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información, relativa a "...proporcionar nombre de los desarrollos, la fecha y el tipo de delito...", e instruir a la Unidad de Enlace para que favoreciendo el Principio de Máxima Publicidad, proporcione al particular los datos estadísticos que la Unidad Administrativa otorgó.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Idrídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Alfonso Espinosa Benitez,

Subdirector de Quejas en ausencia del Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.